



**ACUERDO N° MS-DM-MGG-5353-2023
LA MINISTRA DE SALUD**

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que del 14 al 16 de noviembre del 2023, se llevará a cabo en Ciudad de México, México, la actividad denominada: *“Tercera Reunión Regional de las Américas para los Equipos Médicos de Emergencia (EMT).”*

2° El objetivo de esta reunión es, poder definir la hoja de ruta para la aplicación de la estrategia EMT 2030. El principal objetivo de la estrategia EMT 2030 será que la Región y los países puedan establecer las direcciones y prioridades estratégicas a largo plazo (2023-2030) de la Iniciativa EMT, para proporcionar el marco general sobre el que se puedan construir y alinear los programas de trabajo y las actividades y así reforzar la preparación y la respuesta a las emergencias sanitarias a nivel mundial, regional y nacional., por lo que la participación de Dr. Gerardo Solano Elizondo, funcionario de la Unidad de Armonización de Servicios de Salud de la Dirección de Servicios de Salud, es fundamental.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar al Dr. Gerardo Solano Elizondo, cédula de identidad N° 1-0719-0086, funcionario de la Unidad de Armonización de Servicios de Salud de la Dirección de Servicios de Salud, para que asista y participe en la actividad denominada: *“Tercera Reunión Regional de las Américas para los Equipos Médicos de Emergencia (EMT)”*, que se llevará a cabo en Ciudad de México, México, del 14 al 16 de noviembre de 2023.

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr



Artículo 2.- Los gastos del funcionario por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por la Organización Panamericana de la Salud, por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación del funcionario en la actividad, este devengará el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario el funcionario estará saliendo del país el día 13 de noviembre y regresando el 17 de noviembre del 2023.

Artículo 5.- Rige a partir del 13 al 17 de noviembre de 2023.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veintiocho días del mes de setiembre de dos mil veintitrés.

DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER
MINISTRA DE SALUD

Elaborado por	VB Directora Jurídica a.i.

Ficha 23-1292

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr